LLAMADO MOPC N° 138 / 2016

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL; TRAMO 1: NATALIO - 7 DE AGOSTO, TRAMO 2: 7 DE AGOSTO - RÍO ÑACUNDAY, TRAMO 3: RÍO ÑACUNDAY - LOS CEDRALES
AD REFERENDUM AL PGN 2017 - I.D. N° 318 719

NOTA ACLARATORIA N° 3

Asunción, 31 de marzo de 2017

Aclaratoria a las consultas realizadas por los oferentes:

1. **CONSULTA:** Solicitar una prórroga de 10 días para la presentación de ofertas, a fin de contar con mayor tiempo, y por ende una mejor preparación de la propuesta a ser presentada.

RESPUESTA: Remitirse a la prórroga publicada en la Addenda N° 03.

2. **CONSULTA:** En la página 15 de la Addenda N° 3, en el punto 6 "EN LA CONSULTA 1 DE LA NOTA ACLARATORIA N° 01: En la respuesta menciona que "La garantía de seriedad de la oferta deberá ser garantía a primer requerimiento presentada en cualquier de las siguientes formas a opción del licitante:
   (a) Una garantía incondicional emitida por un banco o una institución financiera (tal como una **compañía aseguradora** o avalista)"

   Al respecto, en la Sección II. Datos de la Licitación (DDL-3, IAL 19.2 (d)), se establece que ningún otro tipo de garantía es aceptable, en razón de lo cual, las formas aceptadas son las señaladas precedentemente.

   ¿Será aceptada una Póliza de Seguro a primer requerimiento que sea emitida por una compañía aseguradora, como garantía de Mantenimiento de Oferta? Favor confirmar.

RESPUESTA: Remitirse al punto 2 de la Addenda N° 04. Será aceptada como garantía de Mantenimiento de Oferta, una Póliza de Seguro a primer requerimiento emitida por una compañía aseguradora, puesto que constituye una de las formas de garantías a opción del Licitante establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. **CONSULTA:** Para la formación del Consorcio, es necesario que se aplique el mismo porcentaje especificado en la Addenda N° 3, referente a experiencia, donde menciona que cumpla un integrante 70% y cada integrante 30%. Favor especificar.

RESPUESTA: Establecer el porcentaje de participación de las empresas componentes de un Consorcio es una potestad privada del mismo, que depende de las negociaciones entre dichas empresas. Es independiente a los porcentajes de experiencia requeridos en cuanto a experiencia.

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

PAOLA SÁNCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

4. **CONSULTA:** Existe algún requerimiento para la participación real paraguaya para la ejecución del presente contrato, por lo menos en carácter de subcontratista? Si es que existe, cuánto será el porcentaje?

RESPUESTA: El Pliego de Bases y Condiciones no impone ningún requisito de ese tipo.

5. **CONSULTA:** En la planilla general de movimiento de suelo del Tramo 1 – Natalio a 7 de Agosto. ¿Se ha considerado la disminución de volumen por efecto de la retirada del volumen del desbroce en el volumen de corte en suelo y roca?

RESPUESTA: Remitirse al PBC, Parte 1, Sección IV, Formularios de la Oferta, Lista de Cantidades, Planilla de Cómputo y Presupuesto, donde se consignan las cantidades de movimiento de suelo a ser presupuestadas, ofertadas y programadas.

Gran parte del Tramo 1 es coincidente con el trazado existente, consecuentemente:

- El "*volumen de la retirada del desbroce*" en los sectores de corte representa una cantidad de incidencia poco significativa en el volumen de excavación disponible para su utilización como terraplén.
- El "*volumen de la retirada del desbroce*" en los sectores de corte en roca, no afecta al volumen de excavación en roca disponible para su uso para trituración, para pavimento tipo empedrado, o aplicación como pedraplén.
- La Obra será ejecutada, certificada y pagada bajo la modalidad de "Precios Unitarios". Las cantidades computadas son estimadas.
- Las variaciones de cantidades, en mas o en menos, en caso de necesidad, podrán ser ajustadas durante a la ejecución de la obra, de acuerdo a la cláusula 13 de las Condiciones Generales del Contrato, a través de Convenios Modificatorios.

6. **CONSULTA:** En la planilla general de movimiento de suelo del Tramo 1 – Natalio a 7 de Agosto. ¿Se ha considerado la reposición del volumen de desbroce en el volumen de terraplén para el ensanche de la plataforma existente?

RESPUESTA: Remitirse al PBC, Parte 1, Sección IV, Formularios de la Oferta, Lista de Cantidades, Planilla de Cómputo y Presupuesto, específicamente a la cantidad computada para el Ítem 2.6 - Terraplén para Ensanche de Plataforma.

La Obra será ejecutada, certificada y pagada bajo la modalidad de Precio Unitario. Las cantidades computadas son estimadas.

Las variaciones de cantidades, en mas o en menos, en caso de necesidad, podrán ser ajustadas durante a la ejecución de la obra, de acuerdo a la Cláusula 13 de las Condiciones Generales del Contrato, a través de Convenios Modificatorios.

7. **CONSULTA:** En la planilla general de movimiento de suelo del Tramo 1 – Natalio a 7 de Agosto. ¿Se ha considerado el volumen de subrasante con suelo seleccionado en el volumen de terraplén?

RESPUESTA: Remitirse al PBC, Parte 1, Sección IV, Formularios de la Oferta, Lista de Cantidades, Planilla de Cómputo y Presupuesto, específicamente a la cantidad computada para el Ítem 2.5 - Terraplén.

Ing. PABLO L. SILVERO G.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

PAOLA SÁNCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

Remitirse a las Especificaciones Técnicas, del Ítem 2.5 Terraplén, específicamente al Punto 3. 3.1 - Suelos para Terraplén, donde se establece lo siguiente:

Los materiales a emplear para ejecución del Ítem 2.5-Terraplen, como así mismo, para el Ítem 2.6 - Terraplén para Ensanche de Plataforma deberán cumplir con los siguientes parámetros:

- *Para el cuerpo de los terraplenes, desde la base de asiento hasta los 30cm por debajo de la subrasante, los suelos deberán tener CBR no inferior al 5% y Expansión menor al 2%.*
- *Para los últimos 30 cm superiores se utilizaran suelos cuyo valor de CBR no deberá ser inferior al 8% y la Expansión deberá ser menor al 1,5%.*

En conclusión, el proyecto no contempla el ítem diferenciado con la denominación de *"subrasante con suelo seleccionado"*, previéndose la ejecución del terraplén con los materiales y capas siguientes:

a) Para las capas inferiores con espesor variable, entre el asiento del terraplén hasta los 30cm por debajo de la subrasante, la utilización de suelos con CBR > 5%
b) Para las dos capas superiores de 30 cm, la utilización de suelos con CBR > 8%

Los volúmenes referidos en a) y b) están considerados en el cómputo de cantidades del Ítem 2.5 –Terraplén y del Ítem 2.6 – Terraplén para Ensanche de Plataforma, según sea el caso.

8. **CONSULTA:** Se solicita confirmar si las cantidades del ítem 5.1.3.5 – Vigas longitudinales prefabricadas pretensadas para los puentes con vano de 20m y 15m en el Río Yacuí Guazú, Arroyo Carpincho, Arroyo Pirá Pytá Principal, Arroyo Pirá Pytá Afluente y Arroyo Y Tuti son las correctas ya que se observa que el cálculo fue realizado considerando las secciones de las vigas con 25m.

RESPUESTA: Remitirse a la Addenda N° 04 - PBC, Parte 1, Sección IV, Formularios de la Oferta, Lista de Cantidades, Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto:

- Obra: Tramo 2: Colonia 7 de Agosto - Rio Ñacunday, y
- Obra: Tramo 3: Rio Ñacunday - Los Cedrales.

En las planillas se incorporan los ajustes en las cantidades correspondientes.

9. **CONSULTA:** La planilla de cantidades correspondiente al Tramo 1 incluye la construcción de 24 dársenas para parada de buses (ítem 6.11). Sin embargo, los planos publicados no muestran la ubicación de dichas dársenas. Solicitamos informar la ubicación de las mismas.

RESPUESTA: Remitirse al PBC, Parte 2, Sección VI, Requisitos de las Obras, Planos:

- Anexo 1-1, Planos del Tramo 1, Sección IV, Planialtimetría, Láminas IV-01 al IV-38
- Anexo 1-2, Planos del Tramo 2, Sección IV, Planialtimetría, Láminas IV-01 al IV-31
- Anexo 1-3, Planos del Tramo 3, Sección IV, Planialtimetría, Láminas IV-01 al IV-32

En los planos referidos se indican las ampliaciones de la plataforma correspondientes a las Dársenas para parada de Buses.

Las ubicaciones de las Dársenas indicadas en los Planos referidos se complementan con los datos consignados en el Cuadro siguiente:

J. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

PAOLA SÁNCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

ITEM Nº 6.11 - DARSENAS PARA PARADA DE BUSES				
TRAMOS	**PROGRESIVAS**	**LADO**	**CANTIDAD (Un)**	**TOTALES(Un)**
1	1+020	I y D	2	
	5+480	I y D	2	
	9+650	I y D	2	
	10+920	I y D	2	
	13+980	I y D	2	
	19+640	I y D	2	
	21+060	I y D	2	
	21+520	D	1	
	21+580	I	1	
	22+020	D	1	
	22+100	L.I.	1	
	23+660	I	1	
	23+440	D	1	
	36+560	I y D	2	
	37+780	I y D	2	**24**
2	52+162	D	1	
	52+665	I	1	
	56+355	D	1	
	56+865	I	1	
	58+201	D	1	
	58+739	I	1	
	62+055	D	1	
	62+501	I	1	
	67+600	D	1	
	67+780	I	1	
	86+600	D	1	
	86+800	I	1	
	88+060	D	1	
	88+260	I	1	
	96+040	D	1	**15**
3	100+773	D	1	
	101+221	I	1	
	102+975	D	1	
	103+445	I	1	
	116+842	D	1	
	117+020	I	1	
	120+380	D	1	
	120+840	I	1	
	138+893	D	1	
	139+102	I	1	
	143+015	I	1	
	143+115	D	1	**12**

PAELO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

PAOLA SÁNCHEZ (Cuatro)
U.O.C. - M.O.P.C.

10. CONSULTA: En el Tramo 2, la Lámina N° V-03 muestra posibles tareas de paisajismo (áreas con color verde) que deben ser realizadas en la intersección ubicada en la progresiva 58+450, aproximadamente. Pero en la Planilla de Cantidades no contiene ningún ítem referente a paisajismo u obras similares. Solicitamos aclaración.

RESPUESTA:

El Proyecto del Tramo 2, Sección V, Lámina N° V-03, Intersecciones Progresiva 58+460, Folio 45 (Cuarenta y Cinco), contempla isletas encausadoras para tránsito vehicular, con cordones de hormigón y el área verde con plantación de tepes.

Los trabajos referidos están considerados en el PBC, Parte 2, Sección IV, Formularios de la Oferta, Lista de Cantidades, Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto, Tramo 2, específicamente, como parte de los obras a ser ejecutadas, medidas y pagadas a través de los Ítems *6.2: Cordón de Hormigón Simple y 6.9.1: Revestimiento vegetal de Taludes.*

11. CONSULTA: En el Tramo 3, la Lámina N° V-06 muestra posibles tareas de paisajismo que deben ser realizadas en la intersección ubicada en la progresiva 142+200. Pero la Planilla de Cantidades no contiene ningún ítem referente a paisajismo u obras similares. Solicitamos aclaración.

RESPUESTA:

El Proyecto del Tramo 3, Sección V, Lámina N° V- 06, Intersecciones Progresiva 142+200, Folio 50 (Cincuenta), contempla isletas encausadoras para el tránsito vehicular, con cordones de hormigón y el área verde con plantación de tepes.

Los trabajos referidos están considerados en el PBC, Parte 2, Sección IV, Formularios de la Oferta, Lista de Cantidades, Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto, Tramo 3, específicamente, como parte de los obras a ser ejecutadas, medidas y pagadas a través de los Ítems *6.2: Cordón de Hormigón Simple y 6.9.1: Revestimiento vegetal de Taludes.*

12. CONSULTA: En el Tramo 2, la Planilla de Cantidades incluye 160m^3 para la construcción de Muro de Hormigón Ciclópeo en calles colectoras. Por otro lado, no encontramos ninguna indicación sobre el muro en los diseños publicados, por lo que solicitamos informar la ubicación y características del muro de hormigón ciclópeo.

RESPUESTA:

El PBC, Parte 1, Sección IV, Formularios de la Oferta, Lista de Cantidades, Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto, Tramo 2, contempla el Ítem 6.13 - Muro de Hormigón Ciclópeo en una cantidad de 160 m3.

El Ítem y la cantidad referida corresponde a las obras de Pontillones de Acceso para Frentistas cuyos detalles constructivos se encuentran en el PBC, Parte 2, Sección VI, Requisitos de las Obras, Planos, Anexo 1-2, Planos del Tramo 2, Sección VII, Detalles de Pontillones, Láminas VIII-28, Folio 163-1(Ciento sesenta y tres - uno).

Para el Tramo 2, el hormigón ciclópeo será utilizado para ejecución de los muros laterales y cabeceras de los Pontillones de Acceso a Frentistas, a ser ejecutados en un total de cuarenta (40) unidades, distribuidas a lo largo del tramo, con la ubicación especifica ser definida por la

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

Fiscalización y la Supervisión del MOPC durante la ejecución de la Obra, de acuerdo a las necesidades.

El "*Ítem 6.13 - Muro de Hormigón Ciclópeo*" será utilizado para la ejecución de obras en los Tramos 1, 2 y 3, conforme a los Detalles y Planos que se indican en el Cuadro siguiente:

ITEM 6.13 - MURO DE HORMIGON CICLOPEO							
TRAMO	PROGRESIVAS		LADO	DESCRIPCION	CANT (m^3)	LAMINAS	OBS.
	INICIO	FIN					
1	20+340	24+000	LI y D	Muros de Contención	1.284	Lamina N° VI-23, Folio N° 91	Calles Colectoras San Rafael
						Lamina N° X-12, Folio N° 213	Calles Colectoras San Rafael
	0+000	49+958	LI y D	Pontillones	240	Lamina N° VIII-43, Folio N° 194-9	Accesos a Frentistas - 60 Unidades
	TOTAL TRAMO 1				**1.524**		
2	50+000	96+500	LI y D	Pontillones	160	Lamina VIII-28, Folio 163-1	Accesos a Frentistas - 40 Unidades
	TOTAL TRAMO 2				**160**		
3	96+500	143+168	LI y D	Pontillones	160	Lamina VIII-28, Folio 162-1	Accesos a Frentistas - 40 Unidades
	TOTAL TRAMO 3				**160**		
Observación: las progresivas de ubicación de los Pontillones serán definidas durante la ejecución de las obras, según necesidad.							

13. CONSULTA: Las especificaciones técnicas indican que se deben construir cordones cunetas en las calles con empedrado, pero las láminas VI-02 y VI-03 del Tramo 3 no contemplan la construcción de dichas cunetas, solamente el cordón común de hormigón. Solicitamos aclaración.

RESPUESTA: Remitirse a la Addenda N° 04, a los Planos del Tramo 3, Lámina VI-01-R1, Folio N° 52, Lámina VI-02-R1, Folio N° 53 y Lámina VI-03-R1, Folio N° 54, en las cuales se incluyen los ajustes correspondientes, contemplándose la ejecución de los Cordones Cuneta.

14. CONSULTA: Las especificaciones técnicas indican que se deben construir cordones cunetas en las calles con empedrado, pero la lámina VI-01 del Tramo 2 no contempla la construcción de dichas cunetas, solamente cordón común de hormigón. Solicitamos aclaración.

RESPUESTA: Remitirse a la Addenda N° 04, al Proyecto del Tramo 2, Lámina VI-01-R1, Folio N° 49, en la cual se incluyen los ajustes correspondientes, contemplándose la ejecución de los Cordones Cuneta.

J. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

PAOLA SANCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

15. **CONSULTA:** El diseño Planialtimétrico Lámina IV-27 muestra una alcantarilla celular doble de 4m x 4m a ser construida en el Arroyo Imperial (Progresiva 89+750, aproximadamente). La ubicación indicada en dicha Lámina conduce a la interpretación que la alcantarilla propuesta deberá ser construida en el eje del Arroyo, aguas arriba de la alcantarilla existente. Por otro lado, las especificaciones técnicas indican que "se debe evitar contaminación de cualquier tipo" lo que obliga a tomar medidas de contención para mitigar una posible contaminación del agua. De esta forma, solicitamos confirmar nuestro entendimiento sobre la ubicación de la alcantarilla y que el PGA aprobado contempla la implementación de acciones de contención mencionadas.

RESPUESTA: Desde el punto de vista ambiental y de afectación de las propiedades lindantes, no se contemplan rectificaciones del cauce, más allá de los límites de la franja de dominio.

Preferentemente, salvo exigencias técnicas insalvables de funcionamiento hidráulico y de condicionamientos estructurales de las Obras de Arte previstas, deberá mantenerse el cauce existente del curso de agua.

No obstante, el Contratista, para cada caso, deberá elevar a consideración y para aprobación por parte de la Fiscalización y a la Supervisión del MOPC su Plan de Ejecución para cada Obra de arte en particular, pudiendo contemplarse sistemas de contención o de desvíos del escurrimiento con carácter transitorio, mientras dure la ejecución de las obras y pueda, finalmente, restituirse el cauce natural a su condición definitiva.

En todos los casos deberán atenderse los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas Generales-ETAGs y el Plan de Gestión Ambiental- PGA propio del Contrato de Obras.

16. **CONSULTA:** El precio total a indicar en el párrafo (c) de la Carta de la Oferta de Precio, debe incluir los montos fijos de la Liberación de la Franja de Dominio?

RESPUESTA: En el párrafo (c) de la Carta de la Oferta de Precio, debe constar el precio total general a ser contratado en el caso de ser adjudicada la oferta, el cual debe incluir los montos fijos correspondientes a la Liberación de la Franja de Dominio.

17. **CONSULTA:** Se indica que los montos correspondientes al *ítem 10 Liberación de Franja de Dominio* incluye los montos de indemnización más el 15% de Gastos Generales. Es nuestro entendimiento que los costos relativos a las transferencias de terrenos y transferencia de los derechos de indemnización así como los costos resultantes de las Escrituras de la Cesión de Derechos a favor del Contratista por parte del Afectado NO se encuentran incluidos en el porcentaje de 15% de gastos generales. ¿Es correcta la interpretación?

RESPUESTA: La interpretación es incorrecta. Remitirse al PBC, Parte 2, Sección VI - Requisitos de las Obras, Especificaciones Técnicas, correspondientes al Ítem 10 - Liberación de la Franja de Dominio, que en el *Punto 4 - Forma de Pago* establece cuanto sigue: *"...El precio y el pago será la compensación total por el trabajo descripto en estas Especificaciones,* incluyendo todas las gestiones necesarias para la obtención del título de propiedad, los gastos de escribanía, transportes y pagos de tasas... "

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

PAOLA SÁNCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

18. CONSULTA: ¿Hay posibilidad de recibir el cobro de certificado en moneda extranjera como U$D? O solamente recibirá en guaraníes? Favor confirmar.

RESPUESTA: El pago de los certificados de obra de los proyectos financiados por la JICA en el Paraguay, solamente puede ser realizado en dos tipos de monedas: Guaraníes y Yenes. El cobro en Guaraníes se realiza mediante el depósito en una cuenta abierta por el Contratista en un banco local. El cobro en Yenes, se aplica para cuentas abiertas por el Contratista en bancos en el exterior, y se realizan a través de una Carta de Crédito, que debe gestionarse a través de la Dirección de Crédito Público del MOPC.

19. CONSULTA: NOTA ACLARATORIA N° 2 CON RELACIÓN A LA RESPUESTA A LA CONSULTA N° 4, relativa al Monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta (IAL 19.1) DDL-3, Sección II "Datos de la Licitación" del PBC.

Se ha respondido a nuestra consulta, que las garantías de Seriedad de la Oferta deben presentarse por separado, una para cada tramo o lote, aclarando además a que tramo corresponde cada una. SOLICITAMOS LA RECONSIDERACIÓN DEL CASO: Porque la conformidad a la respuesta positiva dada a la Consulta 45 (Nota Aclaratoria N° 02) "la adjudicación será realizada conforme se cumplan los requisitos para ser adjudicado en uno o más lotes."

En el caso, de que una empresa o consorcio presente oferta para los tres (3) tramos, y solo estén interesados en resultar adjudicados en uno cualquiera de los tres, conforme a la respuesta dada en la Consulta N° 4 (Nota Aclaratoria N° 02), deberían presentar innecesariamente 3 garantías, decimos innecesariamente porque en procesos licitatorios nacionales e internacionales en los que nos hemos presentado nunca antes hemos sacado una garantía para cada lote o tramo en una misma licitación, por lo tanto debería ser suficiente presentar solamente una garantía de oferta por el monto mayor de los tres lotes licitados.

Exigir una garantía por cada tramo que se oferte es una exigencia atípica, que nunca antes se ha dado en los procesos licitatorios del MOPC que constan de varios paquetes o lotes o tramos, en los que el oferente siempre presentó una sola garantía suficiente para cubrir el lote o los lotes que le interesaba.

Lo que no se está tomando en cuenta, para tan inusual exigencia, es que los costos de las garantías de mantenimiento de oferta NO SON REEMBOLSABLES, y que dado que se CORRE EL RIESGO DE NO SALIR ADJUDICADO EN NINGÚN TRAMO, POR LO QUE ESTA EXIGENCIA SE HACE EXCESIVAMENTE ONEROSA Y AFECTA A LA LIBRE COMPETENCIA (en el sentido de impedir al oferente a presentar ofertas en todos los lotes debido al alto costo global de las garantías).

Por lo tanto SOLICITAMOS LA RECONSIDERACIÓN DEL CASO y que se rectifique lo expresado en la Respuesta a la Consulta N° 4 de la Nota Aclaratoria N° 2, permitiendo que se presente UNA SOLA GARANTÍA DE OFERTA, POR UN MONTO SUFICIENTE PARA CUBRIR UNO O CUALQUIERA DE LOS TRAMOS O EL NÚMERO DE TRAMOS QUE SE DESEA GANAR.

RESPUESTA: Atender lo dispuesto en el punto 2 de la Addenda N° 04. Se exige la presentación de una garantía por cada tramo ofertado.

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

PAOLA SÁNCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

20. CONSULTA: NOTA ACLARATORIA N° 2 CON RELACIÓN A LA RESPUESTA A LA CONSULTA N° 19, en lo relativo a si la Garantía de Mantenimiento de Oferta puede ser una póliza de caución a primer requerimiento emitida por una compañía aseguradora (IAL 19.2) Sección II "Datos de la Licitación" del PBC.

Conforme la Respuesta dada a la Consulta 19 en la Nota Aclaratoria N° 02, entendemos que se admite la presentación de una póliza de caución emitida por una compañía aseguradora, siempre que esta sea a primer requerimiento. Rogamos confirmar en forma expresa y taxativamente si es así. Hacemos la reserva, para lo que hubiere lugar, que en caso de recibir como respuesta: "Remitirse a la Nota Aclaratoria N° 02" o similar, interpretaremos a SI ESTÁ PERMITIDO PRESENTAR UNA PÓLIZA DE CAUCIÓN A PRIMER REQUERIMIENTO.

RESPUESTA: Atender lo dispuesto en el punto 3 de la Addenda N° 04. Se admite presentar una Póliza de Caución "a primer requerimiento" como Garantía de Seriedad de la Oferta, puesto que constituye una de las formas de garantías a opción del Licitante establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

21. CONSULTA: NOTA ACLARATORIA N° 2 CON RELACIÓN A LA RESPUESTA A LA CONSULTA N° 25, en lo relativo a qué documentos públicos son válidos para avalar la participación de un personal técnico, en una experiencia declarada en su Currículum Vitae.

Conforme la Respuesta dada a la Consulta 25 estos documentos pueden ser: notas de la Contratante, certificados de obras, informes firmados por el personal, etc. En el caso del Ingeniero Asistente solicitado, el mismo no firma certificados ni libro de obra por estar autorizado solo el ingeniero residente o superintendente de obra, tampoco figura en ningún documento como tal, salvo en algún documento interno de la empresa, por lo que entendemos que en este caso no es posible presentar el tipo de documento solicitado.

Esta exigencia es una exigencia nueva y llamativa, y de hecho nunca el MOPC ha expedido constancias a personal de sus contratistas de haber prestado servicios en tal o cual obra, en razón de que el empleado de la Contratista no es empleado de la Contratante (MOPC), por lo que lo lógico es que los certificados de trabajos los proporcione la empresa a sus personales, de hecho conforme al código laboral es el patrono el que expide los certificados y constancias de trabajo, no es el cliente del patrono (en este caso el MOPC) y menos aún el empleado del cliente (la Consultora Fiscalizadora Externa), por lo que en atención a lo que dispone la ley y la costumbre solicitamos que sean las empresas las que expidan las constancias requeridas.

En cualquier caso, entendemos que a partir de ahora, el MOPC debería empezar a proveer de tales constancias y transcurrido unos años, recién empezar a exigir lo que nunca expidió.

Por otra parte, el personal que presente las empresas extranjeras no van a presentar "documentos públicos" de sus países de orígenes, porque tampoco, en los países de la región expiden las entidades públicas tales documentos, salvo que haya sido empleado público, por lo que todo profesional nacional o extranjero solo dispone de constancias de sus empleadores directos que son las empresas constructoras que los contratan.

Este tipo de exigencias son altamente perjudiciales para los intereses de las empresas nacionales, porque el cumplimiento de estas exigencias solo puede controlarse a las empresas nacionales, no así a las empresas extranjeras porque no hay forma de controlarles, generando una injusta desigualdad de competencia y oportunidades, como ocurre actualmente en el caso de los equipos y las experiencias en obra, hechos que han sido denunciados por las empresas nacionales ya en varias oportunidades al MOPC.

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA
D.V. - M.O.P.C.

PAOLA SÁNCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

RESPUESTA: Atender lo dispuesto en el punto 4 de la Addenda N° 04, a través de la cual se excluye al "Ingeniero Asistente" del cuadro de personal clave requerido.

22. CONSULTA: Con relación a lo establecido en la Sección I. Instrucciones a los Licitantes – Punto 14, consultamos si, en el caso de que nuestra empresa conformase con empresas paraguayas un consorcio / joint venture por cada Lote Individual que deseara ofertar, cabría la posibilidad de ofrecer descuentos en caso de resultar adjudicados en más de un Lote, es decir, un descuento por paquete o el descuento debe ser individual, por cada lote.

RESPUESTA: De acuerdo a lo establecido en la Subcláusula 14.6 de la Sección I. Instrucciones a los Licitantes, *"...Los Licitantes que deseen ofrecer descuentos en caso de que se les adjudique más de un Contrato especificarán en su Carta de la Oferta de Precio las reducciones de precio aplicables a cada paquete o, alternativamente, a cada contrato individual dentro del paquete..."*.

A su vez, son licitantes diferentes entre sí los conformados por un mismo líder más un socio distinto para cada Lote.

Por lo tanto, no aplica para un Licitante ofrecer descuentos en el caso de que sea adjudicado en un Lote, supeditados a que otro Licitante diferente sea adjudicado en otro Lote distinto. Para el caso planteado en esta consulta, solo pueden aplicarse descuentos independientes por cada lote.

23. CONSULTA:

Con relación a lo establecido en la Addenda 3 en el 1.1.2. PERSONAL, entendemos que los Especialistas paraguayos designados deben estar incorporados al Catastro Técnico de Consultores Ambientales del Paraguay; por ende, al presentar a un especialista incorporado al CTCA, entonces el requerimiento estará cumplido. Como segunda opción, entendemos que existe la posibilidad de que un Especialista extranjero sea designado con una declaración jurada de que en caso de adjudicación del contrato, este especialista será incorporado al CTCA.

RESPUESTA: La interpretación es correcta. Según lo establecido en el PBC, Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, Punto 1.1.2, Personal, así como en las Addendas N° 3 y N° 4, Observaciones, se dispone que el *"...Especialista deberá estar incorporado en el Catastro Técnico de Consultores Ambientales (CTCA) regulado por la Secretaria del Ambiente (SEAM) y su registro deberá estar vigente. En caso de contar con el registro expirado, deberá presentar documentación que avale el proceso de renovación. En caso de especialistas extranjeros, se aceptará la presentación de una declaración jurada, a través de la cual la empresa se compromete a proceder al registro de su profesional en el mencionado catastro, en caso de resultar adjudicada. Si por algún motivo no logra registrar a su personal, el oferente está obligado a reemplazar al mismo por otro con un currículo igual o mejor que el originalmente presentado y con el registro correspondiente."*

24. CONSULTA: Con relación a lo establecido en el 2.2. de la ADENDA N° 3, entendemos que en el referente a la segunda consulta, resulta evidente que, con la Adenda N° 3, entendemos que el 2.2.3 (Historial de Litigios) establece claramente que el Criterio de Cumplimiento será que las Sentencias en contra del Oferente, con relación a los contratos ejecutados por el mismo, no excedan del 15%. Por ende, se acepta que se tuviesen sentencias en contra por incumplimientos contractuales, y con ello, prevalece el 2.2.3 sobre el 2.2.1, que se refiere a incumplimientos contractuales establecidos en una Sentencia Definitiva firme, caso contrario

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

PAOLA SÁNCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

existiría una contradicción entre ambas disposiciones y, considerando que la Adenda modificó el 2.2.3., debe prevalecer esta disposición.

RESPUESTA: En cuanto a lo establecido en el punto 1 de la Addenda N° 03, referente a los Criterios de Evaluación y Calificación correspondientes a Antecedentes de Incumplimiento de Contratos, los requisitos establecidos en los puntos 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 se evalúan de manera individual. No es posible considerar que alguno de dichos puntos prevalezca sobre los otros.

25. **CONSULTA:** En la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, Punto 1.1.2 Personal, punto 4, **Especialista Socio Ambiental,** expresa… *con experiencia específica como Especialista Ambiental para obras Viales con pavimento asfáltico y en proyectos que presenten componente social. El profesional deberá avalar estas experiencias mediante constancias y deberá especificar cuál fue su intervención en estos proyectos. Para este cargo serán considerados los siguientes profesionales: ingenieros ambientales, agrónomos, forestales, ecólogos humanos y licenciados en biología.*
Analizando el párrafo donde establece a los profesionales a ser considerados, consultamos sobre la posibilidad de ampliar dicho requerimiento a profesionales (geólogos, ingenieros civiles, licenciados en Ciencias Naturales, entre otros), con especialización con curso de grado o postgrado en el Área Ambiental, ampliando de esta forma la acreditación a profesionales de diversas áreas que cuentan con la experiencia requerida en la calificación pero que los oferentes no pueden incluir en su plantel profesional debido a la limitante. De esta forma se estaría promoviendo la igualdad de participación y libre competencia.

RESPUESTA: Remitirse a la Addenda N° 04, en la cual se incorporan los ajustes referentes al Especialista Socio - Ambiental.

26. **CONSULTA:** En la Sección IV – Formularios de la Oferta, se establece un formulario estándar para la Garantía de Seriedad de la Oferta. Al respecto consultamos si se utiliza el mismo formulario en el caso de que el oferente opte por presentar pólizas de seguros, caso contrario, solicitamos la incorporación en esta sección de un formulario estándar para garantía de mantenimiento de oferta a través de póliza de seguro.

RESPUESTA: Para las pólizas de seguros rigen los formatos estándar exigidos por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay.

27. **CONSULTA:** En la Sección IV - Formularios de la Oferta, se establece el Formulario EXP-2(b) Experiencia Específica en Construcción de Actividades Claves. Considerando que en la Adenda N° 01 se han modificado los parámetros de evaluación para las actividades claves de una producción mínima ejecutada satisfactoriamente durante los últimos diez (10) años, se solicita la eliminación de dicho formulario puesto que el mismo está diseñado para ser completado en base a los parámetros iniciales del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

RESPUESTA: Remitirse a la Addenda N° 4 en la cual se incorporan los ajustes al *Formulario EXP-2(b) Experiencia Específica en Construcción de Actividades Claves,* adecuándolos a las modificaciones establecidas en la Addenda N° 01.

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

PAULA SANCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

28. CONSULTA: En la Sección VIII Condiciones Particulares del Contrato. Subcláusula 4.4 Subcontratistas, expresa *"... Se permitirá subcontratar la ejecución de todas aquellas obras cuyos ítems no sean considerados como ítems principales. A tal efecto, se considerarán como ítems principales los siguientes:*

1- Paquete estructural del pavimento:
a- Carpeta de concreto asfáltico.
b- Base de concreto asfáltico.
c- Base granular.
d- Sub base.
e- Sub rasante.
2- Terraplén.
3- Terraplén para ensanche de plataforma.
4- Puentes: Toda la estructura del puente, excepto la fundación".

Al respecto, solicitamos a la Entidad Convocante considerar expresar en porcentaje el mínimo aceptable para subcontratar y no limitar la subcontratación a los rubros principales de esta convocatoria, para que de esta forma se den oportunidades de crecimiento a empresas nacionales que se ven limitadas a participar de la licitación por la envergadura de la misma y puedan acceder a un subcontrato de obra.

RESPUESTA: Remitirse a lo establecido en el PBC, Parte III, Sección VIII, Condiciones Particulares del Contrato, Subcláusula 4.4 – Subcontratistas.

29. CONSULTA: Dado que somos una empresa extranjera que participará en la licitación, ¿Se aceptará Póliza de Caución para Mantenimiento de Oferta a Primer Requerimiento en donde se establece en carácter de "Asegurado" a nuestra filial (sucursal) en Paraguay? Debido a que el Código Civil Paraguayo según su Artículo 1560, las Compañías Aseguradoras se encuentran prohibido emitir Pólizas a empresas no domiciliadas en la República del Paraguay. En caso negativo, ¿Será admisible una póliza en donde figure como asegurado la empresa extranjera y la de su filial local?

RESPUESTA: El oferente extranjero podrá presentar la Póliza de Caución para Mantenimiento de Oferta a Primer Requerimiento a nombre del mismo, utilizando como domicilio el de su filial en el Paraguay.

30. CONSULTA: Verificamos que en la planilla de cómputo métrico y presupuesto del Tramo 3: Río Ñacunday - Los Cedrales, el ítem N° 5.1.3.5: Vigas longitudinales prefabricadas pretensadas (Fck 30 MPa), es común para los 4 (cuatro) puentes del tramo, pero en el detalle de planos desde los folios 113 a 115 para el puente N° 3, se puede notar que las vigas no son pretensadas, por lo tanto sería necesario agregar un ítem para las Vigas del Puente A° Pira Pytá (Afluente 3), para la correcta cotización del mismo. Solicitamos agregar el ítem Vigas Longitudinales prefabricadas.

RESPUESTA: Remitirse a la Addenda N°4, Parte 1, Sección IV, Formularios de la Oferta, Lista de Cantidades, Planilla de Cómputo y Presupuesto, en la cual se realizan los ajustes correspondientes.

Así mismo, remitirse a la Addenda N°4, Parte 2, Sección VI - Requisitos de las Obras, Especificaciones Técnicas, correspondientes al *Ítem N° 5.1.3.5: Vigas Longitudinales*

Ing. PABLO L. SILVA
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

PAOLA SÁNCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

Prefabricadas Pretensadas (Fck=30 MPa) y al Ítem N° 5.1.3.5.A: Vigas Longitudinales Prefabricadas de H°A° (Fck = 25 MPa). En las mismas se incorporan los ajustes correspondientes.

31. CONSULTA: En la Addenda N° 02 se reemplazó la Especificación Técnica del ítem 5.1.2.2 Tubulones, pero sin embargo en la forma de medición figura de nuevo que será en metros lineales, aunque en la aclaratoria N° 1 consulta N° 38, se aclara que la medición y pago se hará en m3, solicitamos reemplazar de vuelta por Addenda la EETT del ítem.

RESPUESTA: Remitirse al punto 9 de la Addenda N° 04, en la cual se incorporan los ajustes a las Especificaciones Técnicas del Ítem 5.2.2 –Tubulones, específicamente en el *Punto 5. Método de Medición,* donde se establece que*: "El trabajo, conforme es descrito en este ítem, deberá ser pagado por* ***metro cúbico (m3)*** *de Tubulones de HºAº efectivamente ejecutados, terminados y aprobados por la Fiscalización".*

32. CONSULTA: En la Aclaratoria N° 01, en la respuesta de la Consulta N° 31, se dan las coordenadas de las canteras consideradas en el proyecto, se pide verificar las coordenadas de la Cantera 2 Torocuá, parece que son equivocadas, y en caso afirmativo, indicar las coordenadas de la misma nuevamente.

RESPUESTA: Se incorporan los ajustes con relación a la Ubicación de las Canteras de Roca Basáltica consideradas en la etapa de elaboración del Proyecto, en el Cuadro siguiente:

ALTERNATIVAS DE CANTERAS DE ROCA BASALTICA CONSIDERADAS EN EL PROYECTO						
TRAMOS 1, 2 y 3						
TR	**CANTERA**	**PROG.**	**COORD UTM**	**REFERENCIAS**	**LADO**	**OBSERVACIONES**
1	TEMBEY	13+000	X=696 126 Y= 7.049.346	a 100 m del Empedrado existente	LD	En explotación actual para Empedrado y Piedra Bruta Área del Terreno: mayor a 3 hectáreas.
2	TORO CUA	86+250	X=734.204 Y=7.109.259	A 8 Km de la traza sobre camino existente, más 3,00 Km al norte del Puerto Torocuá	LD	Sin explotación actual Área del terreno mayora 27 hectáreas.
3	SAN SIDRO	128+400	X=723.552 Y= 7.149.825	a 1,5 Km de la traza del Proyecto	LI	En explotación actual para producción de Piedra Bruta Área del Terreno: mayor a 2 hectáreas.

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

33. CONSULTA: En los apartados de las EETT – ÍTEM N° 2.5: TERRAPLÉN e ÍTEM N° 2.6: TERRAPLÉN DE ENSANCHE DE PLATAFORMA dice que:

3.- MATERIALES. – 3.1.- Suelos para terraplén.

Salvo indicación contraria en el Proyecto, los materiales a emplear en la construcción del Cuerpo de los terraplenes deberán tener CBR no inferior a 5%, mientras que los últimos 30cm. serán construidos con suelos cuyo valor de CBR no deberá ser inferior a 8% y Expansión menor al 1%, sin embargo en el sub ítem:

4.3.2.- Colocación y compactación del material, en el numeral 4. Procedimiento Constructivo en sectores en Corte – dice: *Ejecución de calicatas cada 50 metros de manera a definir qué tipos de suelos se encuentran en la traza del camino. Ensayos de laboratorio para definir si los suelos son aptos o no para ser utilizados como material para terraplén* (condición fundamental CBR > 5%, expansión < 1%), se consulta cuál de los criterios hay que atender, CBR > 5% solo, ó CBR > 5% y expansión < 1%, para el cuerpo de terraplenes.

RESPUESTA: Remitirse al punto 7 de la Addenda N° 04, en la cual se incorporan los ajustes correspondientes, a las Especificaciones Técnicas de los *Ítems 2.5 - Terraplén y 2.6 Terraplén para Ensanche de Plataforma*, específicamente en el Punto 4.3.3-Procedimiento Constructivo en sectores en Corte, donde se establece *"... 5. Ensayos de laboratorio para definir si los suelos son aptos o no para ser utilizados como material para terraplén (condición fundamental CBR>5%, Expansión<2%)."*
Debe entenderse que los suelos serán aptos para ser utilizados como material para Terraplén si cumplen con las dos condiciones fundamentales: *CBR>5% y Expansión<2%).*

34. CONSULTA: En el caso que el material para el cuerpo del terraplén deba ser con CBR> 5% y expansión < 1%, observamos en las planillas de ensayo de laboratorio de suelo de la traza, proporcionados en los documentos de la licitación, que hay mucho material que no podrá ser utilizado para la ejecución del terraplén por presentar expansiones mayores a 1%; entendemos que en esos casos se deberá obtener el material adecuado a las especificaciones, de préstamos fuera de la traza, y que para la utilización de los mismos se tendrá que prever las protecciones de áreas de préstamos previstas en las ETAGS. Solicitamos confirmación de nuestro entendimiento.

RESPUESTA: Remitirse al punto 7 de la Addenda N° 04, en la cual se incorporan los ajustes correspondientes, a las Especificaciones Técnicas de los *Ítems 2.5 - Terraplén y 2.6 Terraplén para Ensanche de Plataforma*, específicamente en el *Punto 3-Materiales, 3.1- Suelos para Terraplén* donde se establece que *"...Los materiales a emplear para ejecución del Ítem 2.5-Terraplen, como así mismo, para el Ítem 2.6 - Terraplén para Ensanche de Plataforma deberán cumplir con los siguientes parámetros:*

- *Para el cuerpo de los terraplenes, desde la base de asiento hasta los 30cm por debajo de la subrasante, los suelos deberán tener CBR no inferior al 5% y Expansión menor al 2%.*
- *Para los últimos 30 cm superiores se utilizaran suelos cuyo valor de CBR no deberá ser inferior al 8% y la Expansión deberá ser menor al 1,5%..."*

35. CONSULTA: En relación al ítem "Tubulones", de las fundaciones de los diferentes Puentes en las Listas de Cantidades figura que la unidad de medida de los mismos es el metro cúbico

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

PAOLA SÁNCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

(m3), sin embargo en las Especificaciones Técnicas (EETT) de acuerdo a la Addenda N° 02, figura que la unidad de medida es el metro lineal. Favor aclarar cuál es el correcto a utilizar y revisar si las cantidades corresponden a la unidad de medida.

RESPUESTA: Remitirse al punto 9 de la Addenda N° 4, en la cual se incorporan los ajustes a las Especificaciones Técnicas del Ítem 5.2.2 –Tubulones, específicamente en el *Punto 5. Método de Medición,* donde se establece que*: "El trabajo, conforme es descrito en este ítem, deberá ser pagado por* ***metro cúbico (m3)*** *de Tubulones de HºAº efectivamente ejecutados, terminados y aprobados por la Fiscalización".*

36. CONSULTA: Se solicita el "Precio de Referencia de cada uno de los Tramos", de ser factible desglosado o en su defecto en forma Global.

RESPUESTA: El Monto Global Estimado de la contratación de los tres tramos de obra, que incluye las obras propiamente dichas, las indemnizaciones para la liberación de la franja de dominio y el IVA, está publicado en los "Datos de la Planificación" del Portal de Contrataciones Públicas. No obstante, el desglose del mismo para cada tramo no puede ser divulgado en virtud de lo establecido en la Nota N° 7 de la Sección 1.01 de las Normas para Adquisiciones Financiadas por Préstamos de AOD del Japón (abril 2012), que rigen este proceso de contratación.

37. CONSULTA: De acuerdo a la Addenda N° 03, Numeral 6, donde se rectifica la Consulta 1 de la Nota Aclaratoria N° 01, entendemos que se aceptará la presentación de una "Póliza de Seguro como Garantía de Seriedad de la Oferta". ¿Es correcta nuestra apreciación? Si la respuesta es "SI", se facilitará algún Formulario modelo para la Póliza de Seguro?

RESPUESTA: Remitirse al punto 3 de la Addenda N° 04 a través de la cual se aclara que se aceptan Pólizas de Seguros a Primer Requerimiento. Para las pólizas de seguros rigen los formatos estándar exigidos por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay.

38. CONSULTA: En relación al ítem "Andamiaje", de la Reparación de Puentes, es correcto la unidad de medida en "m3 x día"?. No debería ser "m2 x día" o "unidad x día"? Favor aclarar.

RESPUESTA: Remitirse al PBC, Parte 2, Sección VI - Requisitos de las Obras, Especificaciones Técnicas, correspondientes a los ***Ítems N° 5.3.5 y 5.3.8: Andamiaje***, las cuales, en el *Punto 3 - Medición y Forma de Pago,* establecen cuanto sigue:

"La unidad de medida y pago del rubro "Andamiaje" será en m^3 x día (metros cúbicos por día), de acuerdo con las exigencias de esta especificación y las dimensiones y las órdenes dadas por la Fiscalización..."

La medición se realizará computando el volumen de los andamios (largo x ancho x altura) dimensionados de acuerdo a las necesidades reales de la obra, multiplicado por la cantidad de días en que efectivamente han sido utilizados y aprobados por la Fiscalización, en concordancia con el Plan de Trabajo presentado por el Contratista para la reparación de los Puentes, en cumplimiento de lo establecido en el *PBC, Parte 3 - Sección VII - Condiciones Generales, Articulo 8.3 - Programa.*

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

PAOLA SÁNCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

39. **CONSULTA:** ¿Aplica la Presentación de la "Carta de Oferta Técnica"?, ya que la presentación es sin precalificación (Sobre Único) y las citadas Cartas tanto de Oferta Técnica como la de Oferta de Precio traen aparejadas la leyenda: Opción B. Licitación de dos Sobres. Favor Aclarar.

RESPUESTA: La interpretación es incorrecta. Para la presente licitación aplica la **Opción B. Licitación de dos Sobres**. La Oferta Técnica y la Oferta de Precio se deben presentar en sobres separados. Ver las Instrucciones a los Licitantes de la Sección I, correspondientes a la referida Opción B, que constan en el Pliego Estándar de la JICA, para lo cual deben seguirse las indicaciones de la página IAL-1 del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de acceder a la versión en español de dichos documentos estándar.

40. **CONSULTA:** En el rubro REFUERZO DE PUENTES indicados dentro del Tramo 1: 0-100 al 49+969, en los ítems 5.2.7 se indican trabajos de HORMIGÓN DE ANCLAJE EXTREMO, dicho rubro incluye la ejecución de refuerzos con Armaduras, se solicitan los planos de detalle correspondientes para la definición del agregado de Armadura adicional necesario acorde al proyecto.

RESPUESTA: Remitirse al PBC, Parte 2, Sección VI, Requisitos de las Obras, Planos, Anexo 1-1, Tramo 1, Sección VII, Puentes, en donde se incluyen los Detalles referentes a Refuerzo de Puentes, específicamente en los Planos siguientes:

- Puente Guarapay, Lámina VII-53, Folio 146
- Puente Guarapay, Lámina VII-54, Folio 147
- Puente Guarapay, Lámina VII-55, Folio 148
- Puente Yhaca Guazú, LáminaVII-56, Folio 149
- Puente Yhaca Guazú, LáminaVII-57, Folio 150
- Puente Yhaca Guazú, LáminaVII-58, Folio 151

41. **CONSULTA:** En el ítem 5.2.7 REFUERZO DE PUENTES se indican rubros de PLACAS DE DESVÍO INFERIOR, PLACA SUPERIOR EXTERNA EN PILA, PLACA SUPERIOR INTERIOR EN PILA, dentro de las EETT se señala que corresponde a la instalación de dichas placas indicadas en los planos. Se solicitan los planos de referencia correspondiente.

RESPUESTA: Remitirse al PBC, Parte 2, Sección VI, Requisitos de las Obras, Planos, Anexo 1-1, Tramo 1, Sección VII, Puentes, en donde se incluyen los Detalles referentes a Refuerzo de Puentes, específicamente en los Planos siguientes:

- Puente Guarapay, Lámina VII-53, Folio 146
- Puente Guarapay, Lámina VII-54, Folio 147
- Puente Guarapay, Lámina VII-55, Folio 148
- Puente Yhaca Guazú, LáminaVII-56, Folio 149
- Puente Yhaca Guazú, LáminaVII-57, Folio 150
- Puente Yhaca Guazú, LáminaVII-58, Folio 151

PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

PAOLA SÁNCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

42. CONSULTA: En el ítem 5.2.7.6 - TESADO (Postesado Externo) referente a sus EETT en estas se señalan que los trabajos están indicados en los planos ejecutivos. Se solicitan dichos planos.

RESPUESTA: Remitirse al PBC, Parte 2, Sección VI, Requisitos de las Obras, Planos, Anexo 1-1, Tramo 1, Sección VII, Puentes, en donde se incluyen los Planos de Tesado (Postesado Externo), específicamente en los Planos siguientes:

- Puente Guarapay, Lámina VII-53, Folio 146
- Puente Guarapay, Lámina VII-54-R1, Folio 147 (Addenda N° 04)
- Puente Guarapay, Lámina VII-55, Folio 148
- Puente Yhaca Guazú, LáminaVII-56, Folio 149
- Puente Yhaca Guazú, LáminaVII-57-R1, Folio 150 (Addenda N° 04)
- Puente Yhaca Guazú, LáminaVII-58, Folio 151

Remitirse a la Addenda N° 04, donde se incluye el Cuadro donde se indican los datos sobre los Procedimientos, Etapas, Tensiones y Alargamientos de los Cabos de Postesado Externo de Vigas, específicamente a los Planos:

- Sección VII, Puentes, Puente Guarapay - Lámina VII -54-R1, Folio N° 147 (Ciento Cuarenta y Siete)
- Sección VII, Puentes, Puente Yhaca Guazu - Lámina VII-57-R1, Folio N° 150 (Ciento Cincuenta)

43. CONSULTA: Con relación a lo establecido para los Especialistas Socio-Ambientales, entendemos que los Especialistas Socio-Ambientales que están en el Catastro Técnico de Consultores Ambientales (CTCA) no necesitan tener el requisito de "Para este cargo serán considerados los siguientes profesionales: Ingenieros Ambientales, Agrónomos, Forestales, Ecólogos Humanos y Licenciados en Biología". Es correcta nuestra interpretación?

RESPUESTA: Remitirse a la Addenda N° 04 donde se incorporan ajustes con respecto a los Profesionales Especialistas Socio-Ambientales.

44. CONSULTA: Con relación a la Addenda N° 3 y los Criterios de Cumplimiento, el cliente mantiene el punto 2.2.1 que señala una falta desde el 1 de enero de 2014 pero en el punto 2.2.2 parece que el cliente lo ha cambiado conforme el espíritu de JICA, pero no lo hizo en el 2.2.1. Entendemos que el punto 2.2.3 son sentencias en firme. Es correcta nuestra interpretación?

RESPUESTA: En cuanto a lo establecido en el punto 1 de la Addenda N° 03, referente a los Criterios de Evaluación y Calificación correspondientes a Antecedentes de Incumplimiento de Contratos, rigen los requisitos establecidos en los puntos 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 de dicha adenda, cuyo cumplimiento se evalúa de manera individual. Los fallos arbitrales o sentencias de tribunales a considerar deben tener carácter definitivo.

45. CONSULTA: Con relación a lo establecido en la SECCIÓN I – Instrucciones a los Licitantes – Punto 14, consultamos si, en el caso de que nuestra empresa conformase con empresas paraguayas tres consorcios distintos, uno por cada Lote Individual que deseara ofertar, figurando en todos ellos una de las empresas con capacidad de calificación para todos los lotes como socio mayoritario con un socio local distinto en cada consorcio, cabría la posibilidad de

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

AQUILA SANCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

ofrecer descuentos en caso de resultar adjudicados en más de un Lote, es decir, un descuento por paquete o el descuento debe ser individual, por cada lote.

RESPUESTA: De acuerdo a lo establecido en la Subcláusula 14.6 de la Sección I. Instrucciones a los Licitantes, *"...Los Licitantes que deseen ofrecer descuentos en caso de que se les adjudique más de un Contrato especificarán en su Carta de la Oferta de Precio las reducciones de precio aplicables a cada paquete o, alternativamente, a cada contrato individual dentro del paquete..."*.

A su vez, son licitantes distintos entre sí los conformados por un mismo líder más un socio diferente para cada Lote.

Por lo tanto, no aplica para un Licitante ofrecer descuentos en el caso de que sea adjudicado en un Lote, supeditados a que otro Licitante diferente sea adjudicado en otro Lote distinto. Para el caso planteado en la consulta solo pueden aplicarse descuentos independientes por cada lote.

46. CONSULTA: En el ítem N° 6 de la Adenda N° 3, publicada el 7 de marzo de 2017, se hace una modificación a la respuesta dada a la consulta N° 1 de la nota aclaratoria N° 1.

Si nos fijamos en la consulta N° 1 de la nota aclaratoria N° 1 en donde dice *"... Sería aceptable presentar una Póliza de Seguro en reemplazo de la Garantía de Mantenimiento?..."*, vemos que la respuesta en el último párrafo, es tajante y categórica, donde señala *"... no se acepta una Póliza de Seguro como garantía de Mantenimiento de Oferta..."*.

Sin embargo, en el ítem N° 6 de la Adenda N° 3, publicada el 7 de marzo de 2017, se reemplaza el último párrafo por lo siguiente: *"Al respecto, en la Sección II. Datos de la Licitación (DDL-3, IAL 19.2(d)), se establece que ningún otro tipo de garantías es aceptable, en razón de lo cual, las formas aceptadas son las señaladas."*

El Pliego de Bases y Condiciones en el apartado 19.2 señala que: *"La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser una garantía a primer requerimiento presentada en cualquiera de las siguientes formas a opción del Licitante:*

(a) Una garantía incondicional emitida por un banco u una institución financiera (tal como una compañía aseguradora o avalista);

(b) ..."

De todo lo expuesto más arriba entendemos que LAS PÓLIZAS de CAUCIÓN o SEGUROS DE CAUCIÓN, emitidas por una Compañía de Seguros local reconocida, SI ESTÁN ACEPTADAS como GARANTÍAS DE SERIEDAD, tal como indica el inciso a) del numeral 19.2 Sección I. Instrucciones a los Licitantes. ¿Es correcta nuestra interpretación?

RESPUESTA: Ver el punto 3 de la Addenda N° 04. Serán aceptadas como Garantía de Mantenimiento de Oferta, Pólizas de Seguro "a primer requerimiento" emitidas por una compañía aseguradora, puesto que constituyen una de las formas de garantías a opción del Licitante establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

PAOLA SANCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

47. CONSULTA: En el ítem N° 11 de la Adenda N° 3, publicada el 7 de marzo de 2017, se reemplazan las Especificaciones Técnicas del "ítem 3.7 – GEOMEMBRANA GEOGRILLA C40/C17".

Proveedores del producto nos señalaron que existe un error en la "Unidad de Medida" de las propiedades físicas del material que solicitan las EETT. La resistencia habla de kN/mm, cuando debe ser kN/m o en su defecto N/mm.

Solicitamos revisen las EETT y se haga las correcciones o aclaraciones respectivas.

RESPUESTA: Ver el punto 8 de la Addenda N° 04, en donde se corrigen las EETT del ítem.

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

PAOLA SÁNCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

LIC. LILIAN CAÑETE
Directora
Unidad Operativa de Contratación